

La mujer: represión de género

DÉSIRÉE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Licenciada en Humanidades
desiroma_79hotmail.com

RESUMEN

El objetivo de este artículo es presentar al lector la síntesis de una investigación realizada en mayo de 2008 en el Archivo General Militar de Guadalajara, donde, entre otros fondos, se encuentra la Comisión Central de Examen de Penas.

La esencia de esta investigación son un grupo de mujeres extremeñas que fueron condenadas a muerte durante los años de la guerra y la inmediata posguerra, sus penas fueron conmutadas a reclusión mayor o reclusión menor.

PALABRAS CLAVE: Extremadura, mujer, franquismo, represión, miedo, control social, penas de cárcel.

ABSTRACT

The aim of this article is to present the synthesis of an investigation realized in May 2008 in the General Militar File of Guadalajara, where, between other fonds, there is the Central Commission of Examination of Sentence.

The essence of this investigation they are a group of Extremadura women who were sentenced to death during the years of the war and the immediate postwar period, and that, later, her sentence was exchanged to major imprisonment or minor imprisonment.

KEYWORDS: Extremadura, woman, Franco's regime, repression, fear, social control, sentence.

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este artículo es presentar al lector la síntesis de una investigación realizada en mayo de 2008 en el Archivo General Militar de Guadalajara, donde, entre otros fondos, se encuentra la Comisión Central de Examen de Penas¹, creada con el fin de centralizar las propuestas de las respectivas Comisiones Provisionales², para revisar, de oficio, los fallos por delitos de rebelión dictados por los Tribunales Militares a partir de julio de 1939.

La esencia de esta investigación son un grupo de mujeres extremeñas que fueron condenadas a muerte durante los años de la guerra y la inmediata posguerra, y que, posteriormente, y debido a las revisiones realizadas por la Orden Circular de 25 de enero de 1940, sus penas fueron conmutadas a reclusión mayor o reclusión menor.

Con este estudio se pretende conocer, un poco más, el sistema represor franquista sobre, en concreto, cuarenta y siete mujeres extremeñas³, que hicieron la guerra, sufrieron la represión en todos sus sentidos, fueron rapadas, violadas, despreciadas, arrebatadas de sus hogares... por su lucha ideológica, por sus convicciones, y en muchos casos, por la única razón de ser la mujer, la madre o la hija.

LA MUJER: REPRESIÓN DE GÉNERO

El papel de la mujer española durante la Guerra Civil, fue sorprendentemente dinámico. El movimiento feminista ya había calado en España, pero no de manera decisiva, será ahora, cuando, por primera vez, la mujer se organice, como género, creando asociaciones femeninas, editando periódicos y revistas, con el fin último de combatir al fascismo y de romper la soga que tanta opresión ejercía sobre ellas, fue la primera vez en España que la mujer sintió fuerzas para abandonar su rol habitual de ángel del hogar.

El trágico resultado de la Guerra impidió el desarrollo de estas nuevas féminas que habían nacido con el fervor de la lucha. La desoladora derrota de la

¹ La Comisión Central de Exámen de Penas, afecta a la Asesoría Jurídica del Ministerio del Ejército, fue creada el 17 de febrero de 1940, con el fin de centralizar las propuestas de las respectivas Comisiones Provinciales, creadas el 25 de enero de 1940, para revisar, de oficio, los fallos, por delitos de rebelión, dictados por los Tribunales Militares a partir de julio de 1936.

² Creadas por O.C. de 25 de enero de 1940. *BOE* de 26 de enero.

República dio paso a cuarenta años de hiel dictadura. España perdió, ese día 1 de abril de 1939, la democracia, la libertad en su más amplio sentido de la palabra, los derechos políticos y el resurgir de una nueva mujer, de una nueva sociedad.

El régimen franquista trató de desacreditar al régimen democrático anterior, hizo de la historia, su historia. Su propaganda unilateral trató de dilapidar la nueva situación femenina, se afirmaba que el feminismo y las demandas de igualdad eran las culpables del creciente rechazo por parte de las propias mujeres a su misión biológica natural, habían nacido para ser madres y esposas, perfectas ángeles del hogar, a quien no podría pertenecer ningún derecho político. Este sueño emancipatorio solo podía ser propio de un régimen moralmente decadente⁴.

La represión franquista frenó el dinamismo femenino, sus organizaciones desaparecieron⁵ y sus voces fueron brutalmente apagadas, se las apartó de la vida política, relegándolas a sus hogares.

Durante la dictadura franquista y firmemente apoyado por la Iglesia Católica, se vuelve a considerar a la mujer como el centro neurálgico de la familia, con su tradicional rol de mujer-esposa- madre⁶.

³ Este dato únicamente cuantifica aquellas extremeñas que fueron condenadas a muerte durante los años 37 al 40 y que debido a la política de indultos, sus penas fueron conmutadas a años de cárcel, por lo que en dicha cuantificación no se advierten las que fueron condenas a muerte y no conmutadas, las que sufrieron penas de cárcel ni las que fueron fusiladas. A esto hay que añadir, para poder hacernos una idea más real de la capacidad represora del franquismo, que durante el traslado de expedientes al Archivo General Militar de Guadalajara, se perdieron más de 8000 expedientes, a nivel nacional, por lo que los datos con los que tratamos minimizan, muy probablemente, la magnitud real de la represión franquista. Como nota personal añadiría las condiciones en las que estos expedientes estaban antes de que en el año 2006, el director del Archivo, Javier López y su equipo, hicieran esta grandiosa acción archivística.

⁴ NASH, Mary: *Rojas. Mujeres republicanas en la Guerra Civil*. Madrid. Taurus. 1999.

⁵ Salvo Sección Femenina, dirigida por la hermana de José Antonio Primo de Rivera, Pilar, cuya misión era instruir a las jóvenes sobre cómo ser buenas patriotas, buenas cristianas y buenas esposas.

⁶ ROURA, Assumpta: *Mujeres para después de una guerra. Una moral hipócrita del fascismo*. Flor del Viento, 1998.

Se establecen nuevas leyes encargadas de derogar todos aquellos derechos hacia la mujer, que habían sido concedidos por la República, planteándose, de nuevo, una clara conciencia patriarcal.

Es el momento de re-cristianizar los hogares y esta labor la harán a través de la mujer (instrumento re-cristianizador). Los amancebamientos, tan comunes en la República, pasan a ser considerados como delitos, se dieron por nulos los matrimonios civiles, el único y válido va a ser el celebrado por la Iglesia Católica. Muchas parejas se verán obligadas a formalizar sus matrimonios o por el contrario se les negarán subsidios y beneficios... aparte de la consabida exclusión en la vida social, pues por increíble que parezca, estas ideas fraguaron con fuerza en los españoles de la época, algo que antes era cotidiano, pasó a considerarse demoníaco. Se restablece el código civil de 1889 y se plantea el refuerzo de la autoridad paternal y marital⁷.

Ahora las mujeres se asocian, si, pero no por conseguir más derechos, ni por la igualdad, ni por un trabajo o sueldo justo, ni por la legalización del aborto, ni contra los maltratos... todo esto pertenecía al pasado y de estas mujeres, apenas quedaban jirones, pues bien se encontraban en el exilio o sufriendo penurias en el infierno de las cárceles franquistas.

Aunque la mujer sufrió una represión global, la experiencia social que la mujer había adquirido durante los años de la República y la guerra, no pudo ser anulada completamente, estas mujeres querían y sabían como protestar, como crear estrategias de resistencia contra el régimen y sobretodo, como sobrevivir en el infierno que les había tocado vivir, especialmente aquellas que estaban condenadas.

La dictadura franquista agudizó, tras la victoria, sus armas represoras, justificando con argumentos irracionales, lo injustificable, para ello se valió no sólo de sus afines, los elegidos para la purificación de la patria, sino también de

⁷ MORENO, Amparo: *Mujeres en lucha. El movimiento feminista en España*. Editorial Anagrama, 1977.

MERCADÉ, Anna: *El despertar del feminismo en España*. Gráficas Ellacuría, 1976.

MARTÍNEZ, Josebe: *Exiliadas, escritoras, guerra civil y memoria*. Intervención Cultural, 2007.

personalidades como el comandante y psiquiatra Antonio Vallejo Nágera, jefe de los servicios psiquiátricos militares del régimen franquista, estudió en Alemania las teorías nazis de carácter, principalmente, psicológico. Fue nombrado, por Franco, director del gabinete de investigaciones psicológicas, con el objetivo de estudiar la raza española y su superioridad, así como la búsqueda del llamado gen rojo, que científicamente demostrara la inferioridad mental de las personas de ideología marxista⁸. Para su estudio utilizó dos grupos, uno de prisioneros miembros de las Brigadas Internacionales y otro compuesto por cincuenta presas malagueñas. Entre sus teorías para con el género femenino:

“...Si la mujer es habitualmente de carácter apacible, dulce, bondadosa, débese a los frenos que obran sobre ella; pero como el psiquismo femenino tiene muchos de contacto con el infantil y el animal, cuando desaparecen los frenos que contienen socialmente a la mujer, y se liberan las inhibiciones fregatrices de las impulsiones instintivas, entonces despiértese en el sexo femenino el instinto de crueldad y rebasa hasta todas las posibilidades imaginadas, precisamente por faltarle las inhibiciones inteligentes y lógicas...”

“...El hecho es tanto más digno de atención cuanto que la mujer suele desentenderse de política, aunque su fanatismo o ideas religiosas la hayan impulsado en los últimos años a mezclarse activamente en ella, aparte de que en las revueltas políticas tengan ocasión de satisfacer sus apetencias sexuales latentes. Suelen observarse que las mujeres lanzadas a la política no lo hacen arrastradas por sus ideas, sino por sus sentimientos, que alcanzan proporciones inmoderadas e incluso patológicas, debido a la irritabilidad propia de la personalidad femenina...”

La represión franquista tuvo un alcance ilimitado y magna represión, llegando al último rincón de España, hombres, mujeres y niños fueron objeto, sin benevolencia alguna, de estas actitudes represivas.

En el caso de las mujeres y ahondando en este sistema represivo, sufrieron, igual que los hombres, las penas impuestas por los vencedores, pero podríamos estudiarlas desde una óptica distinta, con unas connotaciones represivas específicas, por ser la mujer y no el hombre el culpable del desorden

⁸ VINYES, Ricard: *Irredentas: las presas políticas y sus hijos en las cárceles franquistas*. Temas de Hoy, 2002.

moral establecido durante los años de la República, eran ellas y no ellos, las pecadoras, y por lo tanto debían expiar sus culpas. Así pues, muchas fueron fusiladas, otras sufrieron cárceles, vejaciones sexuales, fueron rapadas (para así despojarles de sus encantos femeninos), obligadas a ingerir aceite de ricino, para así purgar el mal que llevaban dentro, con la única finalidad de humillarlas públicamente.

La mujer sufrió, si cabe, con mayor intensidad la represión dictatorial, pues de un plumazo, el mundo en el que vivían, fue derrumbado como una baraja de naipes y ella era la única responsable de tanta depravación, por lo que fueron juzgadas por Tribunales Militares y por la sociedad, por una nueva sociedad que las rechazaba.

La represión franquista no fue disimulada, poco se habla, hoy día, de lo que ésta supuso para la población española de la época, pero pese al silencio, gracias al estudio incansable de los historiadores, podemos hacernos una idea de la enorme difusión y dimensión de la represión, prueba de ello son las constantes e instigadoras consignas radiofónicas, desde Unión Radio Sevilla, por el General Queipo de Llano, quién, de manera grosera y macabra, alentaba a la violencia y expiaba a los vencedores cual confesor autorizado:

“...Nuestros valientes legionarios y regulares han enseñado a los cobardes de los rojos lo que significa ser hombres. Y, de paso, también a sus mujeres. Después de todo, estas comunistas y anarquistas se lo merecen, ¿no han estado jugando al amor libre? Ahora por lo menos sabrán lo que son hombres de verdad y no milicianos maricas. No se van a librar por mucho que forcejeen y pataleen. Id preparando las sepulturas, yo os autorizo a matar como a un perro a cualquiera que se atreva a ejercer coacción ante vosotros, que si lo hacéis así, quedaréis exentos de toda responsabilidad...”

LOS INDULTOS

Al finalizar la contienda había más de 23.000 mujeres en las cárceles españolas. Las cárceles franquistas, con capacidad para 20.000 personas, estaban abarrotadas. En 1940 se dio la primera cifra oficial de presos: 280.000. Esta cifra no era objetiva, eludía a todos aquellos detenidos por causas posteriores a la fecha de la Victoria, eludía a aquellos presos pendientes de Consejo de Guerra e incluso a aquellos que ya celebrado el Consejo de Guerra aguardaban su pena definitiva. Sin tener en cuenta a estas personas, en ningún caso la cifra oficial puede tenerse en cuenta como dato real, es meramente un dato, aunque

eso sí, nos permite, comparando dicha cifra con la capacidad real de estas cárceles, hacernos una idea del descontrol reinante.

Esta masificación carcelaria obligó a la habilitación de todo tipo de espacios donde encerrar a los capturados: establecimientos religiosos⁹, cuarteles, almacenes, mansiones ruinosas y por último, campos de concentración¹⁰.

Fue precisamente esta masificación la que obligó al Estado a tomar medidas, había que descongestionar las cárceles. La medida a adoptar fueron los indultos (regulados por O.C. 25 de enero 1940), en primer lugar, de aquellos que estaban en régimen de libertad condicional, también quedan prescritos todos los delitos que hayan merecido penas inferiores a 12 años¹¹ y por último, se otorga libertad condicional a aquellos presos con penas de menos de 6 años, eso sí, los indultados no podían acercarse, mientras dure su pena, a menos de 250 kilómetros de sus hogares. Las razones que el Estado tenía para acometer estos indultos no eran, ni mucho menos, humanitarias, por un lado evitaban el colapso provocado, por otro ahorra presupuesto, pues como dijo el director de prisiones, Ángel B. Sanz: “*Los presos son individuos en paro voluntario alimentados y sostenidos por el Estado*”¹², y por último demostraba así la inmensa benevolencia del Régimen. El gran indulto llegó finalizada la Guerra Mundial, el 9 de agosto de 1945. Tras la victoria de los aliados, el Régimen franquista se tambaleaba, necesitaba demostrar al mundo entero la inmensa benevolencia y misericordia de los vencedores.

En las cárceles de Franco no sólo había hombres acusados de traición al Régimen, las mujeres también sufrieron la misma suerte, ellas y sus hijos... pues las cárceles de mujeres estaban abarrotadas de madres con sus niños menores

⁹ La Iglesia cooperó fervientemente con el Régimen.

¹⁰ En España había 104 campos de concentración estables y 180 provisionales. ESLAVA GALÁN, Juan: *Los años del miedo*. Planeta, 2008.

¹¹ Debemos tener en cuenta que durante el franquismo, la desproporción del delito y la pena era desorbitada, así pues, una persona penada a muerte podría tener como único delito haber pertenecido a algún partido o sindicato afines a la República.

¹² Cosa que no era del todo cierta, pues del pago por el trabajo que realizaban los presos dentro de las cárceles, 1,40 pesetas se destinaba al Estado para su manutención y 0,35 pesetas para la sobrealimentación del reo. Cobraban el sueldo mínimo de un obrero sin cualificar: 4,75 pesetas diarias. ESLAVA GALÁN, Juan: *Los años del miedo*. Planeta, 2008.

de tres años¹³, viviendo en condiciones infrahumanas. El primer amago de organización femenina dentro de las cárceles fue precisamente intentar ubicar a estas madres y sus niños, intentar que los pequeños no murieran de inanición. En las poblaciones pequeñas, las mujeres compartían celda con las madres y sus niños, todos juntos, todos revueltos. En Madrid, en cambio, se creó un centro para madres lactantes, el Centro San Isidro, creado en enero de 1940 y dirigido por María Topete. Este centro suplicado por todas las presas fue concedido, pero no resultó ser lo esperado, no era más que otra cárcel con criaturas presas sin haber cometido delito alguno, con un sistema de segregación alarmante e inhumano¹⁴.

La represión en las cárceles era atroz, no sólo estaba el hacinamiento, también sufrían de inanición, la alimentación no era, ni mucho menos, equilibrada. Muchas presas murieron a causa de la mala alimentación y de las enfermedades que de ella se derivaban, si sobrevivieron fue gracias a la posibilidad de recibir paquetes de alimentos de sus familias y a la existencia de economato dentro de las cárceles, que aunque mal abastecido, posibilitaba a las presas que disponían de dinero, bien procedente de sus familias, bien procedente de su trabajo en prisión, comprar alimentos. Además del hacinamiento y la inanición, sufrían continuas vejaciones, tanto hombres como mujeres, en el caso de las mujeres éstas solían ser vejaciones sexuales¹⁵, también sufrían las incursiones de falangistas, los cuales rapaban a las mujeres, las violaban o disparaban a diestro y siniestro, sin que nadie, en la mayoría de los casos¹⁶, pudiera impedirlo.

¹³ A partir de tres años no podían permanecer junto a sus madres, se entregaban a las familias, si no tenían familia vagabundeaban por las calles al amparo de la caridad. CUEVAS, Tomasa: *Testimonios de Mujeres en las cárceles franquistas*. Instituto de Estudios Altoaragonenses, 2004.

¹⁴ María Topete instituyó en aquella cárcel los métodos del psicólogo Vallejo Nájera: *Solo la segregación de estos sujetos desde la infancia podría liberar a la sociedad de plaga tan temible*. VINYES, Ricard: *El daño y la memoria. Las prisiones de María Salvo*. RBA, 2006. CUEVAS, Tomasa: *Testimonios de Mujeres en las cárceles franquistas*. Instituto de Estudios Altoaragonenses, 2004. VINYES, Ricard: *Irredentas: las presas políticas y sus hijos en las cárceles franquistas*. Temas de Hoy, 2002.

¹⁵ En la cárcel de Albacete un par de funcionarios utilizaban su poder para seleccionar presas jóvenes, de dos en dos, día a día, para su uso sexual. VINYES, Ricard: *Irredentas: las presas políticas y sus hijos en las cárceles franquistas*. Temas de Hoy, 2002.

¹⁶ Hubo algún caso en que la intervención del funcionario reprimió la matanza, como sucedió en Guadalajara en el año 39, cuando un funcionario impidió una matanza de

Las mujeres en las cárceles franquistas no sólo sufrieron vejaciones, inanición, maltrato físico y psicológico, no sólo sufrieron la separación de sus familias, de sus hijos, de sus maridos, la constancia de saber que sus parejas sufren como ellas, sino que además sufrieron, por su condición femenina, desarreglos hormonales de suma importancia, a muchas les alcanzó la menopausia muy jóvenes y la noticia de que jamás podrían ser madres, mujeres menores de 30 años, supuso un duro golpe para su estabilidad emocional. Por añadidura, y en consonancia con la benevolencia y gratitud de este régimen y de todo su séquito, la menopausia precoz fue ridiculizada por monjas y funcionarias, y atribuida como castigo divino merecido por su condición política.

PERFIL DEL GRUPO ESTUDIADO

Las mujeres protagonistas de este estudio son mujeres anónimas, ninguna ha pasado a la historia por ser conocidas heroínas, sin embargo, fueron perseguidas y condenadas al mayor castigo, la pena de muerte, por el simple hecho de defender sus ideas o simplemente, por estar en el sitio equivocado o por ser denunciadas por vecinos, por antiguas rencillas y venganzas personales. Ninguna tenía delitos de sangre, pero eran enemigas nº 1 del nuevo sistema establecido.

El régimen y su sistema represivo no hacían diferenciación de género, ni de edad. Estas mujeres tenían entre 20 y 70 años.

En Badajoz un 30'30% de las mujeres tenían entre 40 y 50 años; un 42'42% eran jóvenes de entre 20 y 39 años; y en menor porcentaje las edades más avanzadas, aunque debemos destacar que un 12'12% eran ancianas de más de 60 años.

En Cáceres, el mayor porcentaje de mujeres lo hacía las edades de 50 a 60 años, con un 28'57% de las mujeres, las siguientes edades significativas son jóvenes de 20 a 30 años, así como de 30 a 40 años, con un 21'41% de mujeres; el siguiente porcentaje lo forman las ancianas mayores de 60 años con un 21'41% y tan sólo un 7% lo forman mujeres de 40 a 50 años.

presas organizada por falangistas armados con ametralladoras y apostados en los muros del patio. VINYES, Ricard: *Irredentas: las presas políticas y sus hijos en las cárceles franquistas*. Temas de Hoy, 2002.

Con respecto al estado civil, un 70% de las penadas extremeñas eran mujeres casadas, un 23'40% eran viudas y en menor porcentaje estaban las solteras, con un 10%. Llama la atención que dentro de las viudas, el grueso lo formen mujeres jóvenes de entre 20 a 50 años, con casi un 80% de las viudas, esto es debido a la alta mortalidad entre la población masculina, bien luchando en el frente, bien en fusilamientos.

Con respecto a su situación laboral, que decir tiene que más del 90% de estas mujeres eran amas de casa, se dedicaban, como bien gustaba designar al régimen, a sus labores o a actividades propias de su sexo, sólo un 8,5% trabajaban fuera de casa, bien como hortelanas, bien como vendedoras.

En los expedientes de estas penadas, tanto en la Comisión Provincial como en la resolución ministerial, aparecen los datos de estas mujeres, sus nombres, estado civil, su profesión, su origen, la fecha del consejo y el delito atribuido, todas ellas penadas por adhesión a la rebelión¹⁷ o rebelión militar; y por último, los hechos probados en la sentencia, es aquí donde nos detendremos con más atención, pues de aquí se desprende toda una cultura represora, de aquí sacamos las mejores conclusiones acerca de la opinión que los represores tenían de estas mujeres. En el estudio de estos datos podemos observar, pues llama poderosamente la atención, el léxico utilizado por los mismos: *de ideología y actuación extremista, excitadora y de mala conducta, excitaba a las masas a la violencia y al crimen*, y un largo etcétera.

Los Consejos de Guerra en Extremadura se celebraron desde el año 1937 hasta el año 1942, en las plazas de los pueblos cabeza de partido, como es el caso de Cáceres y Trujillo para la provincia de Cáceres o Badajoz, Mérida y Almendralejo, para la provincia pacense.

Los juicios se hacían de manera precipitada, en un mismo día podían ser juzgadas varias mujeres por, prácticamente, los mismos delitos. Queda patente, tras la lectura de estos documentos, que los hechos no eran investigados, bastaba la denuncia de un vecino para tomar estas acusaciones como verdades absolutas, las decisiones adoptadas se hacían de manera precipitada, pues hay mujeres que con el mismo delito tenían distinta conmutación, unas a 30 años, otras a 20 e incluso algunas a 12 años de reclusión menor.

¹⁷ Recurso lingüístico muy utilizado por los rebeldes, transformar los roles, ahora, el gobierno legítimo, elegido democráticamente, eran los rebeldes.

En la sentencia se especificaba la formación o instrucción de la procesada (con instrucción / sin instrucción), su afiliación política, y por último, el delito o delitos por los que se le acusa, en algunos ejemplos veremos el léxico utilizado, para todas, el mismo:

- *Asistía a las manifestaciones callejeras, intervino en saqueos y en la destrucción de templos, excitó a las masas a la violencia y al crimen, obligaba a las personas de derechas a trabajar*¹⁸ .
- *Perteneciente a la sección femenina marxista, excitadora y de mala conducta, votó por las izquierdas en las elecciones de febrero de 1936. Formaba parte como vocal del Comité de mujeres y excitaba a los milicianos para la comisión de hechos violentos y asesinatos.*
- *Sin instrucción, de filiación socialista, asistía a todas las manifestaciones callejeras que se celebraban, hacía trabajar a los elementos de orden, tomó parte en saqueos y en la destrucción de la Iglesia, excitaba a la violencia y al crimen.*
- *Con instrucción, de filiación socialista, asistía a todas las manifestaciones callejeras, hacía trabajar a los elementos de orden, tomó parte en saqueos y en la destrucción de templos, excitó a la violencia y al crimen.*
- *Sin instrucción, tenía costumbre de asistir a las manifestaciones callejeras, tomó parte en saqueos y en la destrucción de templos, obligaba a trabajar a las personas de derechas, excitaba al crimen y a la violencia.*
- *De mala conducta, sin instrucción, de filiación socialista. Durante el dominio rojo en el pueblo de su vecindad, hizo gran propaganda de tales ideas, tomó parte en saqueos y en unión de otras mujeres pedía se robara y se matara a personas de derechas.*
- *Con instrucción, de filiación socialista, durante el dominio rojo en el pueblo de su vecindad era asidua concurrente a todas las manifestaciones que se celebraban, hacía trabajar a las personas de orden,*

¹⁸ Por estos delitos, C.P.G., tuvo pena de muerte, posteriormente se la conmutaron a 20 años.

tomó parte en saqueos y en la destrucción de templos, excitó a las masas a la violencia y al crimen.

- *De indeseable conducta, era izquierdista desde mucho antes de iniciarse el G.M.N, tomó parte en cuantos actos de propaganda organizaba la Casa del Pueblo y le unía gran amistad con la dirigente socialista Margarita Nelken. Se distinguió en la etapa de dominación roja por su malos tratos a las personas de derechas a los que impedía se les pasar por sus familiares cualquier clase de alimentos, diciéndoles que los iban a fusilar a todos, interviniendo en forma activa y directa en la quema y saqueos de imágenes sagradas. El día 25 de julio de 1936, presenció el fusilamiento de I.Z.O., instigando a las masas a que hicieran con todos igual al grito de ¡Viva el Socialismo!*

Podríamos poner más ejemplos, pero sería repetir prácticamente lo mismo, utilizando, como podemos observar, el mismo léxico en todos los expedientes. Todas ellas fueron condenadas a muerte por ser de izquierdas, por asistir a manifestaciones, por pertenecer a algún grupo político. Por curioso que parezca todas ellas saqueaban y quemaban iglesias y algo aún más curioso, obligaban a las personas de derechas, de “orden”, a trabajar. Sólo por ello, estas mujeres fueron condenadas a muerte en un primer momento, posteriormente la condena se conmutaría a 20 o 30 años de reclusión mayor.

En este nuevo lenguaje, utilizado por los agentes represores, encontramos continuamente alusiones demoníacas hacia el otro bando, así pues son comunes frases tales como: *de mala conducta, de indeseable conducta, de actuación extremista, excitadora de turbas, elemento de acción...* también utilizan muchos recursos lingüísticos para presentarnos a estas mujeres como demonios: *tras presenciar los fusilamientos de personas de orden, bailan y ultrajan los cadáveres, queman, saquean y profanan templos...*

Por su singularidad debemos destacar algunos expedientes:

El de J.P.N¹⁹, de 22 años y natural de Peraleda de Zaucejo (Badajoz), nos presenta la visión más demoníaca que el agente represor tenía del marxismo, aquí podemos observar ese nuevo lenguaje soez empleado para desprestigiar a las procesadas, presentándonos a las víctimas como auténticas depravadas: *Durante el periodo de dominio marxista en Peraleda de Zaucejo, la procesada, sin antecedentes penales, de filiación comunista, se amancebó con un teniente rojo y al día siguiente de haber formalizado el amancebamiento asistió con su esposo y otros milicianos al fusilamiento del secretario del Ayuntamiento y un vecino de Granja de Torrehermosa, en las inmediaciones del cementerio de Higuera de la Serena y después de haberse consumado los asesinatos, la procesada y sus acompañantes se pusieron a comer junto a los cadáveres, bailando con grandes mofas y pinchando a las víctimas con los tenedores que habían llevado para la comida.*

Como podemos observar, nos presentan un acto demoníaco. En primer lugar nos presentan a la joven como una “cualquiera”, una amancebada de, nada menos que, un teniente rojo; y en segundo lugar, nos describen un auténtico aquelarre. Certificado como hechos probados, suponemos que no fue más que el testimonio de algún testigo, sumado a la propia exageración que utilizaban en este nuevo lenguaje represivo. Por la vehemencia de dichos hechos, la procesada fue condenada a pena de muerte, para posteriormente conmutársela a 30 años de reclusión mayor.

Como ejemplos de este nuevo lenguaje y del fácil recurso de demonización, nos encontramos con tres expedientes más, donde hacen alusión, de nuevo, a la necrofagia: El de M.C.D.²⁰ de 28 años y natural de Don Benito, de filiación socialista, tras presenciar la ejecución de varias personas de orden en el cementerio, ultrajó los cadáveres; El de A.C.B.²¹, de 35 años y natural de Torrehermosa, de ideología marxista, que gustaba frecuentar el cementerio los días de ejecución para mofarse de los cadáveres; o el de B.G.T.²²,

¹⁹ Josefa Pérez Naranjo. Expediente 13905. Caja 172. Archivo General Militar Guadalajara.

²⁰ María Casado Díaz. Expediente 9440. Caja 120. Archivo General Militar Guadalajara.

²¹ Adoración Cancela Blázquez. Expediente 9427. Caja 120. Archivo General Militar Guadalajara.

²² Basilia González Tena. Expediente 5718. Caja 76. Archivo General Militar Guadalajara.

de 24 años, natural de Castuera, afiliada a las Juventudes Socialistas, asistió a la ejecución de 34 personas de significación derechista, para luego ultrajar los cadáveres, bailando a su alrededor y mofándose de las víctimas.

Siguiendo estos nuevos recursos lingüísticos, la demonización de las víctimas, nos encontramos con tres expedientes de la provincia de Cáceres, realmente curiosos, donde nos presentan a las enemigas en el estado más depravado posible. Estos son los expedientes de tres mujeres naturales de Valdelacasa del Tajo: F.J.N.F²³, de 55 años, P.G.G.²⁴, de 64 años y M.LL.J²⁵, de 64 años. El consejo de guerra de estas tres mujeres tuvo lugar en la plaza de Cáceres, el 27 de abril de 1938, llevaban cumpliendo pena desde el 2 de octubre de 1937. El expediente dice así: *Las tres mayores de edad, se dedicaban a actuar de sacerdotisas rojas, vistiendo ropas talaras de la Iglesia, celebrando matrimonios entre los milicianos a los que luego animaba a ir a la Sacristía para consumir la Unión, así celebrada, lo que tenía lugar entre las grandes risas, algarabías y morbosas complacencias de las tres procesadas, destacadísimas todas en la realización de sacrilegios perpetrados en la Iglesia; y siendo las tres constantes animadoras de todos los vandálicos hechos que tuvieron lugar en Valdelacasa.* Las tres fueron penadas a muerte, sus penas se conmutaron a 20 años de reclusión mayor.

Entre estas mujeres, había muchas con instrucción. Para ser más exactos, entre los expedientes estudiados, sólo en un 46'9% aparece si la procesada tenía o no instrucción y entre este 46'9%, el 56'5% si tenía instrucción. Entre estas mujeres nos encontramos con directivos, con vocales, con dirigentes de la Casa del Pueblo, de la Sociedad Femenina socialista, o de la sección femenina marxista. Es el caso de R.H.F²⁶, de 38 años y natural de Valencia de Alcántara, directivo de la Social Obrera "El Redentor", afecta a la UGT; o de G.B.B.²⁷, de

²³ Fausta Josefa Navas Fernández. Expediente 6555. Caja 86. Archivo General Militar Guadalajara.

²⁴ Próspera García García. Expediente 6592. Caja 86. Archivo General Militar Guadalajara.

²⁵ Margarita Llamas Jarillo. Expediente 6624. Caja 86. Archivo General Militar Guadalajara.

²⁶ Remedios Hernández Fragoso. Expediente 4457. Caja 60. Archivo General Militar Guadalajara.

²⁷ Gertrudis Barragán Bozas. Expediente 9471. Caja 121. Archivo General Militar Guadalajara.

46 años, natural de Berlanga, mujer del Alcalde y presidenta del grupo femenino socialista, organizó el hospital rojo. Nos encontramos también con F.P.P.²⁸, de 37 años y natural de Guareña, afiliada a la UGT y vocal directiva de dicho partido; con F.R.B.²⁹, de 56 años, natural de Talarrubias, vocal del comité de mujeres de la sección femenina marxista; o con A.G.H.³⁰, de 38 años, natural de Alía, y secretaria local de Radio Comunista, además de vocal de la Junta clasificadora de elementos de orden y consejera del Ayuntamiento.

A destacar son dos expedientes, ambos de la provincia de Badajoz, que nos presentan a dos valientes mujeres que tomaron parte activa en la lucha, estas son:

- J.M.M.³¹, de 56 años, natural de La Roca de la Sierra: *Presidente de la Organización Femenina socialista "Mariana Pineda", actuó como personalidad destacada, incitando y dirigiendo a las turbas a la comisión de toda clase de desmanes, interviniendo, armada con una escopeta y al frente de un grupo de milicianos, en el asalto y saqueo del cuartel de la Guardia Civil y en la destrucción de Altares y objetos de culto de la Iglesia Parroquial del pueblo, haciendo varios disparos sobre algunas de las imágenes que luego eran destruidas. Coaccionó y forzó al Comité revolucionario, en el cual tenía gran influencia, para que revocara una orden de libertad que había dado a favor de un detenido enfermo quien hallándose ya en su hogar por consideración a su dolencia, fue requerido por dos guardias municipales a fin que se montara inmediatamente como detenido en un coche que traían, ya que la procesada había manifestado su propósito de ir a quemarlo en su propio domicilio. Huyendo la procesada, al ser liberado Almendralejo, a la Sierra de Monsalud, en donde, capitaneando núcleos marxistas que en aquel lugar se hallaban en rebeldía y vestida con uniforme de carabinero, tomó parte en algunos encuentros con fuerzas del ejército en los cuales sufrieron bajas la Fuerzas Nacionales. J.M.M. fue condenada finalmente, tras la revisión de la Comisión Central en el año 1943, a 20 años y un día de reclusión mayor. Llevaba cumpliendo pena desde el 13 de abril de 1939.*

²⁸ Felisa Pover Pereira. Expediente 9481. Caja 121. Archivo General Militar Guadalajara.

²⁹ Felisa Rivera Benítez. Expediente 6364. Caja 83. Archivo General Militar Guadalajara.

³⁰ Apolonia González Huertas. Expediente 4451. Caja 60. Archivo General Militar Guadalajara.

³¹ Josefa Molina Morcillo. Expediente 8313. Caja 107. Archivo General Militar Guadalajara.

- M.R.S.L.³², de 39 años, natural de Mérida: *Directiva del gremio de la aguja, afecto a la CNT, con anterioridad a la iniciación del Movimiento Nacional, se significó como agitadora en cuantas manifestaciones, algaradas y actos de propaganda revolucionaria se promovieron en Mérida, al constituirse en rebeldía las organización marxistas de esta plaza frente al ejército el 18 de julio de 1936, actuó como cabecilla exaltada y destacada, manteniéndose en contacto permanente con los miembros del comité revolucionario sobre los cuales ejercía especial influencia, inspirando y alentando muchos de los acuerdos que por aquella entidad directiva de la rebelión se adoptaron para mantener el terror entre los convecinos considerados desafectos al Frente Popular. Uniformada con mono y portando un fusil ejerció una vigilancia constante e implacable sobre los detenidos en un salón del ayuntamiento, a los cuales amenazaba y vejaba constantemente con frases soeces, anunciándoles una muerte próxima (...). Al ser liberada la plaza, la procesada huyó a la zona enemiga, donde permaneció hasta el final victorioso de la guerra. Su actuación antes y durante el tiempo que Mérida estuvo en zona roja fue la de una agitadora de malos instintos, sin que figure comprobado que actuara en el comité revolucionario ni que interviniera en sus deliberaciones.* M.R.S.L. fue condenada a muerte en el año 1940, ya llevaba cumpliendo un año de cárcel. Su pena será revisada por la Comisión en el año 1943. La conmutación fue a 30 años de reclusión mayor.

Tras estos expedientes, llenos de datos objetivos y de hechos probados subjetivos, están los nombres y apellidos de muchas mujeres, víctimas de la represión, y protagonistas de esta triste parte de nuestra historia.

EPÍLOGO

La represión es la peor manera de subyugar a un pueblo, esa fue la única forma con la que el dictador Francisco Franco oprimió a su pueblo durante muchos años, con una brutal represión, encarnizada durante la inmediata posguerra. El plan de exterminio se llevó a cabo durante los primeros nueve años del Régimen, desde 1936 hasta 1945³³, arrasando buena parte de la población,

³² Maximiana Ramona Silo López. Expediente 8257. Caja 106. Archivo General Militar Guadalajara.

³³ La represión durará hasta la muerte del dictador, no olvidemos que las últimas víctimas del franquismo fueron asesinadas en el año 1975. Estos primeros nueve años fueron los más represivos, cuando se llevó a cabo el llamado Plan de Acción, de exterminio.

especialmente en las provincias. No se tiene constancia de la cifra exacta de muertos y desaparecidos³⁴, pues el Régimen no vio la necesidad de inscribirlos, las familias poco podían hacer por certificar sus muertes, sólo la certeza de que ya no se encontraban entre los suyos. Este daño, aún hoy día, no se ha enmendado, media España yace bajo nuestras cunetas, en fosas comunes o en fincas privadas, sin una lápida, sin una frase que les recuerden, mientras nuestros pueblos lucen ilustres placas conmemorando a los Vencidos, claro está, a sus vencidos, los vencedores.

El número de víctimas potenciales fue de una magnitud alarmante, este fue debido a que su objetivo no eran únicamente disidentes políticos, afectos a la República, sino a todo aquél que pudiera, presumiblemente, tener ideas contrarias a las del poder establecido. El fin del Régimen fue establecer un modelo de sociedad en el que sólo cabía un perfil de sociedad: católica, ultra conservadora... sin permitir cabida a cualquier otra manera de pensar.

Un apunte interesante sobre la Represión es la implicación en la misma de varios grupos, no sólo fue Franco y su política, también estaban, y como agentes destacadísimos de la represión, la Iglesia Católica, los falangistas, los militares, la aristocracia, los terratenientes y buena parte de los empresarios. Entre todos hicieron que media España viviera sumida en el terror más absoluto, fin conseguido con un único método, la represión, esta entendida en su más amplio sentido de la palabra: represión física y represión psicológica. No sólo se ejecutaban fusilamientos, se penaba con cárcel o se fustigaba en las detenciones, había otros métodos represivos y no menos importantes, como los psicológicos, mediante la censura informativa, la condiciones laborales (más aún si hacemos diferenciación de género), el sometimiento a la moral e ideología imperante, el rechazo social...

Por paradigmático que parezca, durante este periodo dictatorial, podríamos decir que la Represión fue legal: el 19 de abril de 1937 se crea el decreto de Unificación³⁵; el 9 de febrero de 1939 se crea la Ley de Responsabilidades

³⁴ El profesor Reig Tapia ha situado la cifra de fusilados entre 130.000 y 150.000, y Santos Julia entre 140.000 y 150.000.

³⁵ Se crea un único partido político. *BOE* 20 abril, 1937.

Políticas³⁶; el 10 de febrero de 1939, se crea la Ley de Depuración de Funcionarios Públicos³⁷, evitando así ideas contrarias a las establecidas; el 1 de marzo de 1940, aparece la Ley de represión de Masonería y Comunismo³⁸; el 26 de abril de 1940 se establece la llamada “Causa General”³⁹, con el fin de averiguar y hacer constar con todas las garantías de un procedimiento judicial todos los asesinatos y demás delitos perpetrados bajo el dominio rojo, las personas responsables de los mismos, sus organizaciones, etc. . . ; el 29 de marzo de 1941, la Ley de Seguridad del Estado; el 18 de abril de 1947, la Ley de Bandidaje y Terrorismo⁴⁰; y en el año 1963 se crea el Juzgado y Tribunal de Orden Público, institucionalizando así, definitivamente, la Represión.

En este completo sistema represivo, también hubo cabida para, posiblemente el máximo exponente represor, los campos de concentración, existentes por toda la geografía española, en Extremadura había dos, uno en Castuera y otro en Badajoz.

Es obvio que el franquismo permaneció perenne en España tantos años debido a su sistema represivo, era tal el trauma social provocado que a los vencidos sólo les quedó el miedo, el silencio, la humillación, la sumisión, el autocontrol, el olvido...

Como colofón a este trabajo, citaré, como ejemplo de la personalidad de este dictador, y de su sistema represivo, unas palabras que él mismo dijo en una entrevista realizada por un periodista americano, Jay Allen, el 27 de julio de 1936:

- “*Salvaré a España del marxismo al precio que sea*”
- “*¿Y si eso significa fusilar a media España?*”
- “*Repito, cueste lo que cueste*”

³⁶ Esta Ley estuvo en vigor hasta 1966, con retroactividad hasta octubre de 1934. Se promulgó: “*con la intención de liquidar las culpas políticas contraídas por quienes contribuyeron con actos u omisiones graves a forjar la subversión roja y a entorpecer el triunfo providencial e históricamente ineludible del Movimiento Nacional*”. BOE 14 febrero, 1939.

³⁷ BOE 14 febrero, 1939.

³⁸ BOE 2 marzo, 1940.

³⁹ Decreto ratificado el 19 de junio de 1943.

⁴⁰ BOE 3 mayo, 1947.

ANEXO¹⁹

Expediente núm. 12130

MINISTERIO DEL EJERCITO
COMISION CENTRAL DE EXAMEN DE PENAS

**PROPUESTA DE CONMUTACION
Y CERTIFICADO DE RESOLUCION MINISTERIAL**

MATILDE LANDA VAZ natural de Badajoz
de 35 años de edad, de estado casada y de profesión una labores
fue condenado por sentencia de Consejo de Guerra celebrado en la plaza de Parto. 6 el 7 de
diciembre de 19 39, a la pena de MUERTE, conmutada por 30 años de R.M.,
con accesorias legales, como autor de un delito de rebelión definido en el artículo 237 del Código de Jus-
ticia Militar y sancionado en los 238, 240 y 241 del propio Cuerpo Legal.

La Comisión Provincial de Madrid propone en aplicación de las normas contenidas en la
O. C. de 25 de enero de 1940 (D. O. n.º 21) que sea conmutada la referida pena por la de Veinte
años y un día R.M.; el Auditor conforme el Capitán General de la Región Id.

La propuesta transcribe de la sentencia como hechos declarados en ella que el sentenciado realizó
los que se relatan en la propuesta mis a que se acompaña.

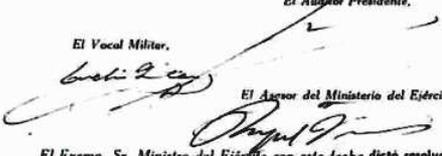
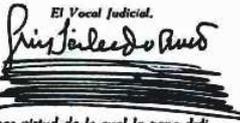


Esta Comisión Central estima que debe ser conmutada la referida pena por la de Veinte años
de Reclusion Menor que se tendrá por definitiva con las accesorias inheren-
tes a ella por estimar el caso comprendido en el n.º del Grupo IV de las normas anteriormente
citadas;

Y tomado este acuerdo por unanimidad de los miembros de la Comisión se eleva esta propuesta al
Ilmo. Sr. Asesor del Ministerio del Ejército, para su vista y curso a la Superioridad.
Madrid, 3 de noviembre de 194 3

El Auditor Presidente,

El Vocal Militar, El Vocal Judicial,

El Asesor del Ministerio del Ejército,

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército con esta fecha dictó resolución por virtud de la cual la pena defi-
nitiva que debe cumplir el rematado es la de Veinte años de Reclusion Menor
con las accesorias de ésta.

Lo que de orden de Su Excelencia certifica esta Comisión Central y lo remite a V. E. para efectos de
reapertura del procedimiento originario, unión al mismo de la presente y ejecución de su contenido, dando
cuenta de su total diligenciamiento a esta Comisión. 15 NOV. 1943

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, de de 194
El Secretario de la Comisión,

EXCMO. SR. CAPITAN GENERAL DE LA PRIMERA REGION MILITAR.

AGMG. CCER. 152/12130

¹⁹ Copia del expediente de Matilde Landa Vaz. Expediente 12130. Caja 152. Archivo General Militar de Guadalajara

PRIMERA REGION MILITAR

COMISION PROVINCIAL DE EXAMEN DE PENAS DE MADRID

PROPUESTA NÚM. 12.57b

En la Plaza de Madrid, a 30 de Mayo de 1943

Reunida la Comisión Provincial de Examen de Penas para proceder al de la impuesta al reo

MATILDE LARDA VAZ de 35 años, casadaS. L. natural de Badajoz, vecino de Madrid

hijo de RUBEN y de Jacinta, que fue condenado con fecha 7 de Diciembre de 1939 por el Consejo de Guerra Permanente nº 6 a la pena de MUERTE conmutada por la de TREINTA AÑOS DE RECLUSIÓN MAYOR con accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta.

como resultado de la vista y fallo de la causa n.º 50.682 instruida por el Juzgado Militar de Madrid y delito de Adhesión a la rebelión, según sentencia aprobada en 19 de Diciembre de 1939 por el Ilmo. Sr. Auditor de Guerra del Cuerpo de Ejército de Ocupación.

que contiene los siguientes:

Hechos probados: que la procesada MATILDE LARDA VAZ afiliada al P.C. con anterioridad al 18 de Julio de 1936 al surgir el Movimiento Nacional se presentó inmediatamente en el Hospital obrero en donde estuvo prestando servicios de enfermera; a los dos meses salió de allí a trabajar a las oficinas de Sanidad como encargada de los hospitales del S.R.I. y cuando estos centros fueron controlados por el Ejército rojo la fue encomendada por el S.R.I. los servicios de evacuación Inspección de Colonias Infantiles comedores, etc. En el Verano 1937 acudió como delegada del S.R.I. de España a la reunión que tuvo lugar en París para organizar la ayuda a los heridos del Ejército rojo y cuando regresó de aquella misión estuvo encargada a organizar la ayuda de los evacuados de las poblaciones españolas. En Octubre del mismo año de 1937 volvió de nuevo a París para trasladarse a Gijón en donde debía organizar la evacuación de las mujeres y niños de Asturias pero no pudiendo llegar a esta región regresó de nuevo a la Zona roja destinándose a re-

VISTOS Las Instrucciones 1ª, 2ª y 3ª Circular de la Presidencia del Gobierno fecha 25 de Enero de 1940 (B. O. núm. 26) y el Censo 92 del mismo.

LA COMISIÓN ACUERDA: proponer la conmutación de la pena impuesta por la de TREINTA AÑOS DE RECLUSIÓN MAYOR con accesorias correspondientes y que se curse esta propuesta por conducto del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la Primera Región Militar.

[Firma]
[Firma]
[Firma]